

Cuarta.- La interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza o la resolución de las dudas que ofrezca su aplicación, corresponderá al Ayuntamiento de Teruel, a través de la Alcaldía, que podrá dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Quinta.- Los taxistas están obligados a mantener actualizados sus datos, y los de sus conductores asalariados, ante el Ayuntamiento, en aras de la comprobación del adecuado cumplimiento de la Ordenanza. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá solicitarles datos en relación con la licencia y el funcionamiento del servicio.

Sexta.- El permiso municipal de conductor será exigible a los titulares de licencias de taxi y a los conductores asalariados que adquieran tal condición a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la anterior Ordenanza municipal reguladora del servicio público de transporte en vehículos autotaxi, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2003.

Disposición Final

Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la aplicación directa de la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón y estatal en materia de transporte urbano, y de la aplicación supletoria de la normativa estatal en materia de servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros".

Lo que se publica para general conocimiento, significando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el expresado acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Teruel, 7 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 50.430

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000692/2012-GU, a instancia de AUTOMÓVILES Y TALLERES ANDRÉS, S.L. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS en local sito en POLÍGONO LOS HOSTALES PARCELA 1-6, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto Técnico ÁNGEL TORRES GRACIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2. de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 24 de octubre de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 50.514

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 001016/2012-GU, a instancia de LOS COMPADRES, S.C. solicitando licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la acti-